



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Radicado	2019-00489
Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos - requiere

Encontrándose en la oportunidad procesal para ello, ha de significar el Despacho que, el Código General del Proceso señala una sola audiencia para el trámite de la diligencia de inventarios y avalúos y el decreto de la partición; y en cuanto a la presentación del trabajo de partición, trámite y aprobación en esencia se conserva el mismo trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, vencido el término del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión y efectuadas las publicaciones, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos para el **seis (6) de noviembre de 2020, a las 9:00 a.m.**

Se advierte a las partes que, en dicha diligencia se adelantarán las etapas de traslado de los inventarios y decreto de pruebas en caso de objeción, de lo contrario se aprobarán los inventarios, se decretará la partición y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado.

La diligencia se llevará de manera virtual mediante la aplicación **TEAMS**, por lo tanto, se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos, para enviar la respectiva invitación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc3267cd4df172f911947ac366435b082b2aae5122190501ffbd4bba915effa**
Documento generado en 16/10/2020 10:09:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>